



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Noticias acerca de S. E. I.—Decreto de la S. C. de Ritos, autorizando para exponer á S. D. M. en el último día de 1888, con indulgencia plenaria.—Discurso de Su Santidad á los peregrinos napolitanos.—Carta de id. al Cardenal la Vigerie contra la esclavitud.—Secretaria: Donativos para la Santa Sede.—Idem para los desgraciados de Almería.—Declaración sobre las Ave-Marías, Salve etc., después de la Misa.—Rubricæ breves observandæ a celebrante in aliena ecclesia.—Anuncio de la vacante del cargo de Capellán de la Excm. Corporación municipal de esta ciudad.—Documento importante, sobre la violenta, injusta y sacrílega usurpación de los estados Pontificios.—Anuncio del Mensajero del Corazón de Jesús.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, continúa sin novedad particular gracias á Dios, en Madrid, gestionando la obtención de varios asuntos convenientes á la Diócesis.

DECRETUM URBIS ET ORBIS.

Plures Catholici Orbis Sacrorum Antistites supplicia vota Sanctissimo Domino Nostro LEONI PAPÆ XIII nuperrime porrexerunt expostulantes, ut Omnes Ecclesiæ filii, qui hoc anno, ad

VERSIÓN CASTELLANA.

Muchos Obispos del Orbe Católico han dirigido novisimamente encarecidas súplicas á nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, á fin de que todos los hijos de la Iglesia que en el presente año, ya próximo

finem nunc properante, Eiusdem Sanctissimi Domini Nostri Iubilæum Sacerdotale ubivis unanimes et impensissimo dilectionis ac religionis studio concelebrarunt, iterum congregentur ad gratiarum actiones Sacratissimo Cordi Iesu persolvendas, unde fluenta divinæ misericordiæ in omnes abundantes emanant. Hisce porro votis et precibus, quæ et eximiæ in Deum pietatis, et erga Iesu Christi Vicarium in terris filialis obsequii præstatissimum extant argumentum, ab infrascripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario relatis, Sanctitas Sua obsecundans, declarare dignata est a Se maxime probari et commendari, ut in Ecclesiis Metropolitanis, Cathedralibus, Collegiatis, Parochialibus et aliis in quibus, de Reverendissimorum Ordinarios consensu, placuerit, postrema die, nempe XXXI proximi mensis Decembris, ad Divini Cordis cultum Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum publicæ Fidelium adorationi per aliquod temporis spatium maneat expositum; Beatæ Mariæ Virginis Rosarii quinque decades recitentur; ac demum post cantum hymni Ambrosiani et *Tantum ergo*, additis Orationibus *Deus cuius misericordiæ*, —*Concede nos*, Collectis pro Papa et pro Ecclesia, populo cum Divina Hostia benedicatur. Singulis vero Christifidelibus rite confessis ac sacra Synasi reffectis, qui

à su fin, celebraron en todas partes con unánime y vehementísimo afecto de amor y religión el Jubileo del mismo Soberano Pontífice, se congreguen de nuevo para rendir acciones de gracias al Sacratísimo Corazón de Jesús, de donde manan sobre todos en abundancia los raudales de la misericordia divina. Y Su Santidad, accediendo á estos deseos y preces, de que le ha dado cuenta el infrascripto Secretario de la Congregación de Sagrados Ritos, y que son prueba magnífica de eximia piedad hácia Dios y de filial obsequio hácia el Vicario de Jesucristo en la tierra, se ha dignado declarar, que en gran manera aprueba y recomienda que en las Iglesias Metropolitanas, Catedrales, Colegiatas, Patriarcales, y cualesquiera otras que bien pareciere á los Reverendísimos Ordinarios, el último día, ó sea el 31 del próximo mes de Diciembre, se manifieste por algún espacio de tiempo en honor del Divino Corazón el Santísimo Sacramento de la Eucaristía á la pública adoración de los fieles, se recen cinco decenas del Rosario de la Santísima Virgen María, y por último después del canto del himno Ambrosiano y *Tantum Ergo*, con las Oraciones *Deus cuius misericordiæ*, *concede nos*, y las *Colectas* por el Papa y la Iglesia, se dé la bendición al pueblo con el Santísimo Sacramento. Nuestro Beatísimo Padre benignamente concede Indulgencia plenaria, en la forma acostumbrada por la Iglesia, aplicable á las almas del Purgatorio, á todos

eiusmodi publicæ deprecationi pie interfuerint, et dulcissimum Servatoris nostri Iesu Christi Cor pro gratiarum actione, ut supra, nec non pro sanctæ Matris Ecclesiæ et Apostolicæ Sedis tranquillitate et pace ac pro peccatorum conversione cum fide et fiducia exoraverint, Beatissimus Pater Indulgentiam Plenariam in forma Ecclesiæ consueta, Animabus quoque in Purgatorio detentis applicabilem, benigne concedit. De Postulato autem, quod ab iisdem sacris Præsulibus simul exhibitum fuit, pro elevando anno festo Sacratissimi Cordis Iesu in tota Ecclesia ad titum duplicis primæ clasis, Sanctitas Sua sibi reservavit. Die solemnium omnium Sanctorum, 1 Novembris MDCCLXXXVIII.

A. Card. BIANCHI, *S. R. C. Præf.*

L. ✠ S.

Laurentius Salvati, S. R. C. Secretarius.

los fieles que confesados y comulgados, piadosamente asistieren á esta pública deprecación en acción de gracias, como se ha dicho, al dulcísimo Corazón de Jesucristo Salvador Nuestro, y rueguen con fé y confianza por la tranquilidad y paz de la Santa Madre Iglesia y la Sede Apostólica, y por la conversión de los pecadores. Y en cuanto á la petición igualmente hecha por los mismos Prelados, para que se eleve al rito de *doble de primera clase* en toda la Iglesia la fiesta anual del Sacratísimo Corazón de Jesús, Su Santidad se ha reservado proveer. En el día solemne de todos los Santos, primero de Noviembre de 1888.

A. CARD. BIANCHI, Presid. de la S. C. de R.

Lugar ✠ del sello.

Lorenzo Salvati, Secretario.

DISCURSO DE SU SANTIDAD
á los peregrinos napolitanos.

Mensaje del Episcopado belga á Su Santidad.

Muchas veces hemos tenido ocasión de conocer y apreciar los sentimientos de amor y abnegación que el pueblo napolitano profesa á la Sta. Sede y á Nuestra persona; pero mejor aún que nunca le hemos conocido cuando Nuestro Jubileo sacerdotal, en que los católicos de Nápoles, unidos en gran número á tantos otros de Nuestros hijos venidos aquí de todos los países, nos presentaron sus felicitaciones y sus dones. Os vemos también ahora en gran número en el tiempo en que finaliza el año

jubilar, y hoy, como entonces, acogemos con viva satisfacción los sentimientos que esta circunstancia ha sugerido al Cardenal vuestro Pastor; sentimientos de inviolable fidelidad á esta Sede Apostólica y de perfecta unión con Nos, con quien deseais, no sólo participar de sus alegrías, sino también de sus dolores y amarguras.

Esta manifestación nos es tanto más agradable, cuanto que viene á juntarse con tantas otras que durante este año hemos recibido de los católicos de todas partes de Italia.

Muy numerosa fué la peregrinación del mes de Enero pasado, realizada con verdadera fé en medio de las muchas y graves dificultades que se presentaron, y á esta peregrinación han sucedido otras varias, teniendo lugar últimamente la del Clero. Todos han podido ser testigos de la noble y generosa emulación con que todas las ciudades de Italia, y en primer término las más importantes é ilustres, han contribuido al gran éxito de la Exposición Vaticana, desmintiendo así la Italia católica á los que tratan de hacerla pasar como enemiga del Pontificado, y protestando ella contra los que se esfuerzan por separarla de él. Acordándose, por el contrario, de los grandísimos beneficios que de los Pontífices Romanos ha recibido y de las glorias singulares con que se ha ennoblecido mientras se ha mantenido fiel, demuestra con claridad, en medio de los disturbios presentes, que comprende perfectamente de donde debe esperar su paz y su tranquilidad.

Dios quiera que todos los italianos lo comprendan así, y se resuelvan á profesarle este respeto y devolverle la libertad debida á su eminente rango. Por el contrario, sin embargo, existen, como sabeis, algunos hijos desnaturalizados que se esfuerzan por toda clase de artificios de combatirla y tratar de envilecerla á los ojos de todo el mundo. Las injurias y los ultrajes que se dirigen cada día á Nos, que sostenemos sus derechos, no tienen límite ni medida. Se abusa de todo, y de todo toman pretexto para conseguir sus deseos, como sucedió con las palabras que hace algún tiempo dirigimos á la peregrinación del clero, y contra las cuales se desencadenó, con más violencia que nunca, la furia de estos adversarios. Nada hay, sin embargo, de extraño en estas palabras. Lo que entonces declaramos es lo que constantemente hemos dicho durante el curso de Nuestro Pontificado; siempre hemos sostenido que la situación presente es incompatible con la digna y alta misión del Pontífice Romano y hemos reclamado para la Santa Sede un estado de verdadera libertad de independendencia.

Con este fin, y no con miras humanas, hemos siempre reivindicado los sagrados derechos del Pontificado y de la soberanía efectiva. ¿Por qué, pues, tanta violencia en los ataques é insultos? Pues por que hechos y circunstancias bien notorios han aumentado la intensidad de los odios, haciendo más audaces los intentos contra todo aquello que concierne á los derechos de la Iglesia y de la Santa Sede. Mas que en ninguna parte, en Roma se ha sostenido y declarado todo esto por el mal espíritu de las sectas. Aquí, donde todo habla de los Papas y de su soberanía temporal y espiritual, es donde se ha concentrado el furor de los enemigos; aquí también, en solemnes circunstancias, nadie se avergüenza de confirmar por nuevas ofensas las usurpaciones y violencias que se han presentado á la memoria de todos. Por este camino, y sin conocer el verdadero y alto fin de Roma, se demuestra que se quiere aminorar su grandeza, reduciéndola á la simple condición de capital de un reino, mientras que en su misma historia antigua se presenta como cabeza y reina de todo el mundo; y predestinada como está por Dios como Sede del Vicario de Jesucristo, es y será siempre la capital del mundo católico.

Pero por muy encarnizada que sea la lucha para Nos, que tenemos la conciencia de Nuestros deberes, jamás abandonaremos la defensa de los grandes intereses de la Iglesia y de la Sede Apostólica, y con la ayuda divina la defenderemos con tanta mayor constancia cuanto mayores sean los esfuerzos de nuestros enemigos para combatirlas. Para que vos, queridos hijos, y para que todos los católicos os imiten, sed y mostraos siempre los valerosos amigos de esta noble causa; el abandonarla sería la mayor cobardía y más terrible desgracia.

Si hoy veis conjurados contra ella muchos y poderosos enemigos que desean oprimirla, aumentad vuestra confianza y vuestra fidelidad. La causa de la Iglesia es la causa de Dios, y Él es el que vela con admirable providencia sobre la Iglesia, inspirándola esta fuerza invencible para que ni jamás dominen la fuerza ni la astucia. Reconfortaos en esta noble tarea por la Bendición que de todo corazón os otorgamos á vos, señor Cardenal, á todos los que aquí estais presentes, al clero y al pueblo napolitano.»

BREVE DE SU SANTIDAD EL PAPA LEÓN XIII
AL CARDENAL LAVIGERIE CONTRA LA ESCLAVITUD.

«A nuestro querido hijo Carlos Marthal Lavigerie, Cardenal del Orden de Sacerdotes de la Santa Iglesia Romana, Arzobispo de Cartago y de Argel.

»Querido hijo, salud y Bendición Apostólica.

»Instado por Nuestra caridad te confiamos una obra seguramente grande y difícil, pidiéndote que ensayases generosamente, por cuantos medios estuviesen á tu alcance, poner fin en Africa á la esclavitud de tantos desgraciados.

»La has aceptado con tanta voluntad, que es fácil ver la elevación de sentimientos con que obras, cuando se trata de la salvación de los hombres. Vemos ahora por tus cartas que tu celo por esta empresa aumenta más y más tu ardor, y que no solamente no rehusas los trabajos, por excesivos que sean, sino que los deseas y buscas.

»Por esto Nós no podemos, y aun no debemos demorar por más tiempo, el darte un testimonio, como lo hacemos por estas Letras, de que aprobamos con toda vehemencia los comienzos de tu empresa, y nos alegramos mucho de ver que son alabados por los Obispos.

»Deseamos y pedimos á Dios que alcances en una causa tan noble y tan excelente todo el éxito que deseas. Lo hecho ya Nos permite, además, tener de ello confianza con el auxilio de la gracia de Dios.

»Los soberanos de Europa están conformes en que conviene oponerse á tan gran mal, con más fuerza que en lo pasado. Así lo convinieron en las conferencias de Berlín. Vemos también que la piedad de un gran número de personas particulares ha sido excitada por tus cartas y por tus discursos, y esto, como Nos lo confirma tu informe escrito, no solo entre vuestros conciudadanos, nación magnánima, sino también entre los belgas, siempre dispuestos á socorrer las miserias ajenas; entre los ingleses, que desde hace mucho tiempo han merecido bien de la causa de los esclavos negros, y entre los católicos de Alemania y los de Portugal, cuya piedad Nos permite esperarlo todo.

»No dudamos tampoco que los italianos y los españoles sean, con el mismo corazón los promovedores y los auxiliares de tan grande obra.

»Si con solo hacer conocer mejor la infame y horrible esclavitud africana has podido inflamar enseguida los espíritus y

llevarlos á buscar, sin demora, los remedios para tal mal excitando estos vivos sentimientos de humanidad y de caridad cristiana, tenemos derecho á pensar que la aprobación y el favor que has obtenido ya en Europa, obliga para lo porvenir su curso y su apoyo.

No te exhortaremos pues, porque ¿de qué exhortación tendrá necesidad un celo tan ardiente? Pero Nós te felicitamos, porque estás dispuesto á continuar esta obra, por la gracia de Dios, con el mismo celo y la misma constancia.

»Cierto es que no puedes emplear tu caridad episcopal en ninguna otra cosa más útil, porque no hay obra en que puedas merecer más el nombre de cristiano.

»La libertad es, en efecto, por igual título, el bien propio de todos los hombres, y no está menos fundada en el derecho cristiano que en el derecho natural.

»Si algunos han osado decir que la Iglesia, en otros tiempos, ha favorecido la esclavitud, ó que no ha trabajado bastante para abolirla; no se muestran ni agradecidos á ella, ni conocen los hechos verdaderos; la historia establece con evidencia lo que han trabajado los hombres apostólicos por tal causa, áun en África, y lo que los Soberanos Pontífices han hecho sobre esto en la ciudad de Roma, capital del mundo católico. En cuanto á tí, no dudes que Nós ayudaremos, con cuantos medios estén en Nuestro poder, tus proyectos y tu celo.

»Recibe como prueba de esta Nuestra voluntad los trescientos mil francos que Nós te enviamos de todo corazón para que los repartas, como lo creas más conveniente, entre los consejos ó juntas establecidas para la abolición de la esclavitud. Nada puede ser más grato á Nuestro corazón que prestar ayuda á los hombres tan cruelmente tratados, y Nos creemos que los católicos de todas las naciones, cuya generosidad ha sido tan grande para con Nós, principalmente en este año, sabrán con gusto que su munificencia nos ha servido también para reparar tan atroces injusticias, y para defender, en un gran número de nuestros hermanos, la dignidad de la naturaleza humana.

»Valor, pues, querido hijo, y pon tu firme esperanza en Aquél que es tu Padre y Salvador de todos los hombres. Como prenda de su apoyo y de Nuestra paternal benevolencia, Nos damos con todo el afecto en el Señor Nuestra Bendición Apostólica á tí, querido hijo, al Clero y á todo el pueblo.

»Dado en Roma cerca de San Pedro, á 17 de Octubre del año 1888, undécimo de Nuestro Pontificado.

«LEÓN XIII, PAPA.»

SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECCO., S. P.,
DEL OBISPADO DE ASTORGA.

CONTINÚA *la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

	<u>Reales.</u>	<u>Céts.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . .	2208	40
El párroco de San Mamed de Trives, 15.—El id. de Villadecanes, 20.—El id. de Sorribas, 20.—Un feligres de Villoria de Órbigo, 20.—El párroco del Ganso, 10.—El id. de Odollo, 5.—El id. de Pozuelo de Tábara, 20.—El coadjutor de San Lorenzo de Tábara, 4.—El párroco de Salas de la Ribera, 20.—El id. de Puente Domingo Florez, 12.		
<i>Suma.</i> . . .	<u>2354</u>	<u>40</u>
<i>(Continúa abierta la suscripción)</i>		

DONATIVOS *para los desgraciados de Almería.* Ptas. Céts.

<i>Suma anterior.</i> . . .	27	75
El párroco de Navianos de la Vega, 4.—D. Lorenzo Castro, Procurador eclesiástico, 3.—El párroco de Milles de la Polvorosa, 3.—El coadjutor de Cobrana, 6'32.—El párroco de Montealegre y feligreses, 6'50.—El id. de Veldedo, 3.—El id. de Villamartin del Bierzo, 30.—El id. del Ganso, 2'50.—El id. de Cernego y feligreses, 1'50.—El de Tremor de Arriba y feligreses, 7.—El id. de Salas de la Ribera, 3.		
<i>Suma.</i> . . .	<u>97</u>	<u>57</u>
<i>(Continúa abierta la suscripción.)</i>		

Astorga, 29 de Noviembre de 1888.—Dr. Francisco Marsal, *Presbítero, Secretario.*

DECLARACIÓN SOBRE LAS AVE-MARÍAS, SALVE REGINA, ETC.
DESPUES DE LA MISA.

Tomamos del *Boletín Eclesiástico* de Madrid-Alcalá, lo siguiente:

«La Sagrada Congregación de Ritos declaró, con fecha 23 de noviembre del año próximo pasado, que las oraciones que por decreto Apostólico se recitan después de la Misa (tres *Ave-*

Marias, Salve Regina, etc.), deben decirse inmediatamente después del último evangelio. En su consecuencia, no se puede dar la Sagrada Comunión antes de recitarse las Ave-Marias, la Salve y demás oraciones.»

RUBRICÆ BREVES OBSERVANDÆ A CELEBRANTE
IN ALIENA ECCLESIA.

Sacerdos recitans Offic. prop. sub rit. dup. etiam 1. cl., celebrans in Ecclesia aliena ubi fest. peragitur cum solemnitate et concurso populi, cum illa debet se conformare quoad Miss., color., numer. orationum et *cred.* (S. R. C. 11. Jun. 1701 et 29 de Jan. 1752). In aliis diebus potest dicere Miss. juxta Offic. celeb., si color Offic. et Eccles. in qua celebrat sit idem, quia Miss. concordare debet cum Officio quod quis recitavit; sin autem, tenetur Sacerdos se uniformare cum prædicta Eccles. in Mis. et color etiam si nulla sit solemnitas. Itaque, si agitur de fest. dup., ex. gr., de Martyre, non debet dici de Confess. (S. R. C. 7 Maj. 1746, 7 Sept. 1816, et 12 Nov. 1831). Qui recitat Offic. dup. celebrans ubi agit. de fest. semid., non potest dicere Miss. privat. Defunctor (S. R. C. 7 Maj. 1746), nisi casu prævisso in Decret. S. R. C. die 3 Martii 1866.

In Missis privatis, Prælati Episcopis inferiores a simplici Sacerdote non discrepent, unico sint contenti ministro, duasque tantum candelas super Altare adhibeant: (die 27 Septembris 1658. Decretum generale coram Alexandro VII, n. 21.)

Insertamos con mucho gusto el siguiente anuncio, que, acompañado de atenta comunicación, ha dirigido el Sr. Presidente de la Excm. Corporación municipal de esta ciudad, al M. I. Sr. Gobernador eclesiástico, S. P., de este Obispado, para los efectos que en el mismo se indican.

ANUNCIO.

«Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Capellán de este Ayuntamiento, con la obligación de misa diaria á las diez, y de doce los domingos y días festivos, con la dotación asignada, y pagada de fondos del Mayorazgo del Sr. Oballe que administra el Municipio. Tiene además la obli-

gación de conducir los cadáveres al cementerio y cobrar los derechos que tiene marcados, exceptuando únicamente á los pobres.

»Se advierte que en los llamamientos hechos por el fundador de dicho Mayorazgo, son preferidos para la obtención de dicha capellanía los hijos de los parroquianos de San Bartolomé; á falta de estos, los de los vecinos de la Ciudad y sus barrios, y no presentándose de unos ni otros, de libre elección del Ayuntamiento.

»Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría municipal, dentro del termino de veinte días, desde que se anuncie en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO de este Obispado.

Astorga, 28 de Noviembre de 1888.—*El Alcalde*, SANTIAGO ALONSO.»

DOCUMENTO IMPORTANTE

SOBRE LA VIOLENTA, INJUSTA Y SACRÍLEGA USURPACIÓN DE LOS
ESTADOS PONTIFICIOS.

Guillermo I., Emperador de Alemania, siendo Príncipe regente de Prusia, escribió el siguiente documento, fechado en Coblenza á 13 de Octubre de 1860 y dirigido á su Embajador en la Corte de Victor Manuel, Rey de Cerdeña. Lo publica el *Boletín Eclesiástico* de Almería, núm. 18, del lunes 15 de Octubre tomándolo de *La Semana Católica*. Dice así:

»Coblenza y 13 de Octubre de 1860.—Señor Conde: Al comunicarnos el Gobierno de S. M. el Rey de Cerdeña su nota del 12 de Setiembre, parece haber deseado que le diésemos á conocer la impresión que nos habían causado sus últimos actos, la ocupación de territorios pertenecientes al Papa y los motivos con que los trataba de justificar.

»Para evitar juicios erróneos, *S. A. el Príncipe regente* (el despues Emperador Guillermo I) *me ha mandado* exponerle, sin reserva ninguna, el punto de vista desde el que nosotros juzgamos el último procedimiento del Gobierno de Cerdeña y las teorías contenidas en la nota citada.

»Todos los argumentos de este documento estriban en el derecho absoluto de las nacionalidades. Pero el Gobierno prusiano, si bien no desconoce la importancia del principio nacional, *no puede deducir del mismo la justicia de una política*

que renuncia al respeto debido al derecho. Al contrario, lejos de considerar como incompatibles estos dos principios, opina que un Gobierno regular, á saber, no revolucionario, debe realizar los legítimos deseos de su nación únicamente con la conservación de los derechos vigentes.

»La nota del Gobierno de Cerdeña parece suponer que todo lo existente haya de ceder á las exigencias de los nacionalistas, y que las autoridades tengan que cejar ante cualquiera manifestación (como las que el Conde de Cavour provocaba artificialmente por sus agentes en el territorio pontificio) que la opinión pública haga en pro de tales aspiraciones.

»Una máxima tan diametralmente opuesta á las reglas más elementales del derecho de gentes, no se puede poner en práctica sin peligro el más grave para la tranquilidad de Italia, el equilibrio europeo y la paz de nuestro continente. Apoyarla sería abandonar el camino de la justicia para entrar en el de la revolución. Pues, bien: el Gobierno de S. M. el Rey de Cerdeña, sin ningún otro derecho que el de la llamada nacionalidad italiana, y sin alegar otros motivos ha exigido al Papa que disuelva sus tropas extranjeras (á los zuavos) y, sin esperar su respuesta, ha invadido el territorio pontificio, del cual tiene ocupada ahora la mayor parte... (Siguen más ejemplos de infracciones del derecho de gentes, cometidas por los piemonteses...) De esta manera el Gobierno de Cerdeña se atreve á infringir del modo más flagrante el derecho de gentes, á pesar de que no deja de citar ante los Gobiernos extranjeros, que quisieran verlo respetado en Italia.

»Ya que se nos ha rogado emitir nuestro juicio sobre tales actos y principios, no hemos podido menos de hacerlo sinceramente, *creyendo cumplir un deber imprescindible en reprobarnos todos de la manera más absoluta y enérgica.*

»Sirvase V. S. leer esta nota al Sr. Conde de Cavour, y darle copia de ella, etc.—*Schleinitz.*»

Admirable es, en verdad, este lenguaje franco y noble, usado por un Príncipe no católico con el Gobierno de un Rey llamado hijo fiel de la Iglesia, y que.... se hizo.... instrumento de la revolución para llegar al Capitolio....—E. V.—(Semana Católica.)

(B. E. de Cuenca.)



→ ANUNCIOS. ←

MENSAJERO DEL CORAZÓN DE JESÚS

PRECIO DE SUSCRICIÓN.—EDICIÓN GRANDE

	<u>Pesetas.</u>
<i>España</i> , Islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa.	4.50
Por medio de corresponsal.	5
Países de la <i>Unión Postal Europea</i>	6

EDICIÓN PEQUEÑA

	<u>Pesetas.</u>
<i>España</i> , Islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa.	2
Por medio de corresponsal.	2,25
Países de la <i>Unión Postal Europea</i>	2,75

En América y Filipinas las suscripciones tendrán el aumento que indicarán los respectivos corresponsales.

Las **suscripciones** serán á partir de enero, y no se reciben para menos de un año. No se admite el cambio de una edición á otra, sinó en enero ó diciembre.

No se admite en la Administración del MENSAJERO las **libranzas especiales** para pagos de ninguna clase.

Dirección para suscribirse: *Sr. Administrador del MENSAJERO*, Bilbao (Vizcaya). Al que lo desée se le enviará un número de muestra.

TRATADO DE LOS CEMENTERIOS

Que contiene el derecho canónico y civil, y sentencias del supremo tribunal, sobre construcción de los mismos, higiene, bendición, nichos y panteones, llaves, atribuciones de los Ayuntamientos, privación de sepultura eclesiástica, inhumación, exhumación y traslación de cadáveres, etc., etc.; con otras instrucciones á los Sres. Curas párrocos, sobrelegados piadosos, cuarta funeral, y formularios para la redacción de partidas, por *Don Rafael Leante y García*.

Un tomo en 4.º en rústica, 10 rs. y encuadernado 13 rs. Se vende en esta IMPRENTA.

ASTORGA:—Imp. y lib. de L. López, Rúa, 5 y 7.